Rafael Sánchez López (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 09/07/2024
HASH: de4f814a90f55d7d96536e30cbf03e16

Expediente: 3496/2024

TERCERA ACTA. RESOLVER LAS ALEGACIONES Y ELEVACIÓN LAS CALIFICACIONES A DEFINITIVA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, RESERVADO A FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

De forma telemática siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 09 de julio de 2024 se reúne el tribunal designado para el proceso selectivo y queda constituido en los siguientes términos:

PRESIDENTE	Eduardo Ortega Muñoz.
SECRETARIO	Rafael Sánchez López.
VOCALES	José Jesús Gualda Montoya. José Luis Travé Pacetti. María del Pilar Burgos Andrés.

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal y abierto el acto, y que los miembros del mismo conocen la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y pueden participar en el proceso selectivo.

Al Tribunal de Selección se le da traslado de las alegaciones presentadas en tiempo y forma que desde el Ayuntamiento le han trasladado. Síntesis de las alegaciones presentadas:

- Muñoz Rosales Antonio Jesús
    - *"Durante la lectura, el presidente y los dos vocales realizaron sus anotaciones para la puntuación sin visualizar previamente el ejercicio, por lo que no tuvieron ocasión de valorar los siguientes criterios*
        f) Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.
        g) Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.
    - *Tampoco fueron conocedores antes de la lectura del número de ejercicios contestados, lo que puede suponer una aplicación inversa o nula del criterio*
        d) Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
    - *Con relación a los aspirantes que contestamos todas las preguntas de forma resumida y sin apenas contrastar la normativa respecto de aquellos que tuvieron más tiempo para hacer mejor menos ejercicios.*
    - *Se observa cierta desproporción en las puntuaciones de quienes contestaron menos preguntas, es decir de aquellos a priori menos preparados para superar la oposición.*
    - *La celeridad de publicación de los resultados convierte la duda en razonable. Entendiendo que tales criterios pueden soponer al menos dos puntos de sesenta se presentan estas alegaciones, con el debido respeto al tribunal."*

Cód. Validación: 3AHKLF6HHFYXRMWHC6C3ES7D9
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

- Palomino Aguilera Rocío.
    - *"Reiteración por parte del Tribunal al inicio del examen de la síntesis en las preguntas, dada la extensión del examen desproporcionada con el tiempo otorgado para su realización"*
    - *No puede otorgarse mayor puntuación por la mención a legislación autonómica, cuando, de acuerdo a las bases que regulan esta selección, la normativa para la realización de este ejericcio era la aplicable al acceso libre a Secretaría, categoría de entrada, por ende, legislación estatal.*
    - *Que, dichas consideraciones podrían suponer la obtención de la puntuación mínima exigida en la fase de oposición.*

El Tribunal de selección procede a resolver las alegaciones presentadas.

En primer lugar, respecto a la alegación presentada por Muñoz Rosales, Antonio Jesús. El Tribunal de selección, con la lectura en sesión pública, busca garantizar la transparencia en el proceso selectivo. En cuanto a la primera alegación, el Secretario del Tribunal, durante la lectura de los aspirantes, tuvo copia de los ejercicios, velando por los citados criterios de corrección que, posteriormente, fueron comprobados por el Presidente y resto de los Vocales. En cuando a la segunda alegación, los aspirantes conocían la puntuación de cada ejercicio siendo indiferente para el tribunal el número de supuestos contestados, cuestión que con otra forma de corrección (mediante códigos) hubiera sido corregido de igual modo, es decir, sin conocer previamente si algún aspirante hubiera dejado alguna pregunta sin contestar. Del mismo modo, las calificaciones fueron otorgadas conforme a los ítems previamente establecidos por el Tribunal. La celeridad en la publicación de las calificaciones no desvirtúa la seguridad con la que el Tribunal calificó a todos los aspirantes.

En segundo lugar, respecto a la alegación presentada por Palomino Aguilera, Rocío. Por un lado, la duración y dificultad de la prueba de acceso es proporcional al puesto de objeto de la convocatoria (Secretario en régimen de interinidad) pudiendo, por tanto, los/as aspirantes realizarlo en el tiempo otorgado por el Tribunal de selección. Por otro lado, todos los supuestos prácticos se resolvían con normativa básica estatal

Resueltas las alegaciones, el Tribunal de selección, procede a revisar las calificaciones. ratificando las mismas.

Tras ello, por **unanimidad**, el Tribunal Calificador **ACUERDA**:

PRIMERO.- La **calificación definitiva de APTO/NO APTO** de la prueba selectiva, es la siguiente:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Calificación definitiva
Cruz	Cabrera	Ildefonso	***8206**	28,4 (NO APTO)
Gorini	Cano	Santiago Agustín	***9297**	20,5 (NO APTO)
Gutiérrez	Garrido	José Manuel	***6505**	19 (NO APTO)

Cód. Validación: 3AHKLF6HHFYXRMWHC6C3ES7D9
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Marfil	Gálvez	Yolanda	***6813**	27,4 (NO APTA)
Muñoz	Rosales	Antonio Jesús	***1581**	28 (NO APTO)
Palomino	Aguilera	Rocío	***7221**	24 (NO APTA)

SEGUNDO.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real que declare desierta la convocatoria de la plaza referenciada al no haber superado ningún/a aspirante la fase de oposición.

TERCERO.- Publicar la presente acta con la calificación definitiva y declaración de desierto del proceso selectivo en el tablón de anuncios

Para constancia, como Secretario del Tribunal, redacto la presente acta prestando la conformidad todos los miembros del Tribunal y firmándola el Secretario por razones de eficacia administrativa.

Cód. Validación: 3AHKLF6HHFYXRMWHC6C3ES7D9
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3